

Fecha 02.03.2016	Sección Ciudad y Estados	Página 18
---------------------	-----------------------------	--------------

Será promovida como medio de transporte

# Aprueba Congreso de BC ley para uso de la bicicleta

El Ejecutivo estatal y los ayuntamientos expedirán los reglamentos

Bernardo Cisneros/Baja California

Con 17 votos a favor y una abstención, el Congreso de Baja California aprobó la Ley de Fomento para el Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista, que beneficiará a cientos de personas que utilizan este medio de transporte para trasladarse y realizar ejercicio.

De esa manera se promoverá la bici como medio de transporte en el estado, además de establecer principios y políticas que permitan generar las condiciones para que su utilización se integre de manera efectiva y segura al sistema vial.

Se le informó al Ejecutivo estatal y a los ayuntamientos que tendrán un plazo de 90 días, a partir de la entrada en vigor de la dicha ley, para expedir o en su caso modificar los reglamentos correspondientes.

En la ley se establecen las obligaciones de los automovilistas, entre las que destacan respetar la señalización y los espacios destinados a la circulación de los ciclistas, reducir la velocidad al circular cerca de ellos o cuando se



Los automovilistas deben circular a 1.5 metros de los ciclistas.

vayan a incorporar a una vialidad, guardar la distancia lateral de 1.50 metros, al igual que cuando vaya atrás de él para que en caso de que frene intempestivamente garantice la detención oportuna.

El titular del Ejecutivo estatal deberá promover el uso de la bicicleta como medio de transporte, procurar la creación y adaptación de las vías públicas para la circulación, además de implementar programas y ejecutar obras que contemplen infraes-

tructuras para las condiciones de seguridad y adaptación vial.

Asimismo, debe incluir en el Plan Estatal de Desarrollo, en los rubros de salud, medio ambiente, educación, desarrollo urbano y otras que se consideren necesarios, la promoción de su uso.

También se fija que los ayuntamientos deberán expedir y aplicar el reglamento de conformidad con la nueva ley, realizar estudios de factibilidad, movilidad urbana e impacto ambiental. A

